

### ¿QUÉ ES UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

El establecimiento de comercio es el conjunto de bienes organizados que utiliza el comerciante para desarrollar su actividad económica.

### ¿EN QUÉ CONSISTE LA COMPRAVENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

Es el acto por medio del cual un comerciante transfiere total o parcialmente la propiedad de un establecimiento de comercio, por un valor determinado.

#### ¿Que debe contener el contrato de Compraventa de un establecimiento de Comercio?

El contrato de compraventa puede constar en documento privado reconocido ante notario y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, apellidos, documento de identificación y domicilio del vendedor y comprador.
- Los datos del establecimiento de comercio: Nombre comercial, número de matrícula y dirección. (Esta información debe coincidir con el registro mercantil)
- El valor de la compraventa.
- Fecha de celebración del contrato de compraventa
- Firma del vendedor y comprador.
- El contrato debe tener reconocimiento de contenido y firma ante notario

**Tener en cuenta:** En caso de que el contrato de compraventa sea celebrado entre dos personas naturales, deberá acreditarse el pago de la retención en la fuente, el cual corresponde al 1% del valor establecido en la compraventa. (Formato 490 DIAN) (artículo 398 y 606 estatutos tributario, artículo 9 Decreto 2509 de 1985)

### ¿EN QUÉ CONSISTE LA CESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

Es el acto por medio del cual un comerciante transfiere total o parcialmente la propiedad de un establecimiento de comercio, a título gratuito.

#### ¿Que debe contener el contrato de Cesión de un establecimiento de Comercio?

El contrato de cesión puede constar en documento privado reconocido ante notario y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, apellidos, documento de identificación y domicilio del cedente y cesionario.
- Los datos del establecimiento de comercio: Nombre comercial, número de matrícula y dirección. (Esta información debe coincidir con el registro mercantil)
- Indicación de que la cesión se realiza a título gratuito.
- Fecha de celebración del contrato de cesión
- Firma del cedente y cesionario.
- El contrato debe tener reconocimiento de contenido y firma ante notario.

#### **IMPORTANTE:**

Si el comprador del establecimiento de comercio no se encuentra inscrito como comerciante deberá proceder a matricularse. (Ver guía de matrícula persona natural).

Si el vendedor en virtud de la venta del establecimiento de comercio, cesa el ejercicio de sus actividades comerciales, puede solicitar la cancelación de la matrícula. (Ver guía de cancelación de persona natural).

**No debe existir inscripción de medidas cautelares sobre el establecimiento de comercio.**

Cuando los documentos sean presentados por un tercero deberá adjuntarse poder especial en el cual se debe especificar la autorización para realizar el trámite con reconocimiento de firma ante notario; del que puede presentarse copia simple, además de la copia y original del documento de identidad del apoderado y del documento de identidad del poderdante en el caso de tramitar su matrícula. En los poderes generales deberá presentarse copia con exhibición del original y adjuntar nota de vigencia por parte del notario.

**NOTA** Para efectos de la elaboración del contrato de cesión o compraventa podrá utilizar los modelos dispuestos en el sitio web de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño <https://ccoa.org.co/tramites-registrales/registro-publico-mercantil/> opción FORMATOS.

### SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, cuando un trámite sea radicado de manera presencial, la Cámara de Comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En caso de que la solicitud se realice de manera virtual, también se deberán utilizar mecanismos de verificación de identidad y dejar evidencia de la misma.

El trámite puede ser radicado presencialmente en la sedes de la Cámara de Comercio o virtualmente en nuestra página web <https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresa a: [www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)

### Canales de atención virtuales



Chat virtual



[www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)  
Trámites de registro



Correo  
[ccoa@ccoa.org.co](mailto:ccoa@ccoa.org.co)



Aplicación  
Móvil



Cámara de Comercio  
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

**CCOA te llama**  
[www.ccoa.org.co](http://www.ccoa.org.co)



Línea única  
604-5312514